



Santa Cruz de Tenerife, a 8 de abril de 2019.

Asunto:

Subvenciones para el fomento de la contratación en el marco del Plan de Acción por el Empleo de Tenerife. 7ª Convocatoria

Notificación Informe Técnico de Justificación Pérdida del derecho a la subvención otorgada

Destinatario:

**HOGAR DE MAYORES VISTA AL VALLE, S.L.
C.I.F. B76681873**

Rep. MARÍA FÁTIMA FERREIRA RODRÍGUEZ
C/ Meneses, Nº16

38300 LA OROTAVA. Santa Cruz de Tenerife

Resultando que, con fecha 05 de abril de 2019, la técnica de empleo con el visto bueno de esta Gerencia emitió el correspondiente informe de justificación cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con relación a la subvención concedida a la empresa **HOGAR DE MAYORES VISTA AL VALLE, S.L. con C.I.F. B76681873 (Exp. 7/071)**, en el marco del Plan de Acción por el Empleo de Tenerife, 7ª convocatoria, procede informar:

Primero. - Que con fecha 1 de agosto de 2017, y publicada el mismo día, el Presidente de FIFEDE dicta resolución mediante la cual se concede a la referida empresa, una **subvención por importe de 2.800,00 €** para la contratación de una persona desempleada.

Segundo. - Que, tal y como se establece en la base 1ª, la empresa beneficiaria, al aceptar la subvención se compromete a mantener en plantilla, al menos, al 25 % de las personas cuyo contrato se subvencione (con un mínimo de una persona, en caso de haber obtenido subvención para menos de cuatro contratos), por un periodo de 12 meses computados a partir de la fecha de inicio del contrato subvencionado.

Segundo. - Que según se puede comprobar en el informe de vida laboral del código de cuenta de cotización de la empresa, la persona para cuyo contrato se solicitó la subvención no permaneció de alta en la empresa por un periodo de 12 meses, **incumpliendo con el compromiso de inserción** según los términos recogidos en la citada base 1ª.

Tercero. - Que la base 13.1.1. d) establece que, se producirá la pérdida del derecho al cobro total de la subvención en el supuesto de “Incumplimiento del compromiso de inserción y de mantenimiento del empleo adquirido por la empresa al aceptar la subvención, en los términos recogidos en la Base 1ª.

Por todo ello, **procedería declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención** concedida a la empresa **HOGAR DE MAYORES VISTA AL VALLE, S.L. con C.I.F. B76681873 (Exp. 7/071).**”

Considerando que:

Las Bases Regulatoras de la convocatoria de subvenciones que nos ocupa fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Exmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 28 de junio de 2016 y publicadas íntegramente en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 85 de 15 de julio de 2016.

La base 7ª establece que, las notificaciones que hayan de realizarse, se practicarán de forma individual a cada uno de los interesados. A tal efecto, en las solicitudes se habrá de indicar un número de fax y/o un correo electrónico, siendo estos medios aceptados por el solicitante como medios válidos de notificación. En el caso de que no se haya indicado tal número de fax y/o correo electrónico, las notificaciones se llevarán a cabo mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Fundación. (www.fifedetfe.es).

Lo que se traslada al interesado para su conocimiento y se le concede un plazo de 10 días hábiles para formular las alegaciones que estime oportunas.

LA GERENTE DE FIFEDE

Gabriela de Armas Bencomo